



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 3037/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 23 de noviembre del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**C. FRANCISCO AMILCAR
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300022921**, el día **10 de noviembre del año 2021**, misma que a la letra dice:

" Solicito atentamente que se me informe 1) Qué dependencias de la administración pública municipal tienen obligación legal de presentar informes periódicos de su gestión, al H. Ayuntamiento, y con qué periodicidad. 2) La misma información solicito respecto de todos los organismos públicos paramunicipales, independientemente de su naturaleza jurídica, ya sean organismos públicos descentralizados o desconcentrados. 3) Con respecto a ambos rubros, que se me informe si en el año 2020, ante los embates de la pandemia mundial, las dependencias de la administración pública y los organismos descentralizados y desconcentrados que tienen esa obligación de presentar informes, los presentaron oportunamente, con la periodicidad que sus normas internas exigen. 4) En caso de que no hayan sido presentados en tiempo los informes a los que están obligados, si existen procedimientos disciplinarios iniciados en la contraloría municipal, específicamente por esa causa. 5) Para el caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, se me informe el nombre de los servidores públicos sujetos a procedimiento administrativo, en caso de que haya obstáculos legales para informarme el nombre, que se me informe las dependencias u organismos en los que se han presentado esos posibles procedimientos disciplinarios y si existen ya determinadas sanciones por el órgano competente de la contraloría municipal." (sic).

Se remite copia simple de los siguientes oficios; **DG/198/2021** suscrito por la **Lic. Maria Fernanda Vázquez Sandoval, Enlace de la Secretaria del Ayuntamiento ante la unidad de Transparencia y Acceso a la información Publica del Municipio de Guanajuato, SMDIF/D.G/0999/2021** suscrito por el **Arq. Iván Rivelino Moreno Galván, Director General del Sistema Municipal DIF, 518/CMDG/2021** suscrito por el **Prof. Efraín García Ledesma, Encargado de Despacho de COMUDEG y IMPLAN-O/201/2021** suscrito por el **Arq. Ramon González Flores, Director General del IMPLAN, UIPP/0086/2021** suscrito por el **Dr. Daniel Lanuza Rodé, Enlace de Transparencia de la Dirección General de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas y CM/0745/2021** suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de la Unidad de Acceso a la información pública de la Contraloría Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

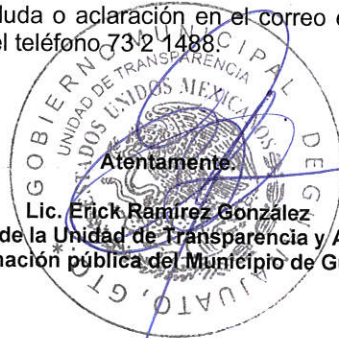
Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono **732 1488**.

Atentamente,

Lic. Erick Ramírez González

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



RCVA



Guanajuato, Gto; a 23 de noviembre de 2021

Oficio: DG/198/2021

Licenciado Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presente

En atención a su oficio U.A.I.P. 2938/2021 y a través que del cual se hace saber de la solicitud de información presentada por el C. FRANCISCO AMILCAR bajo el folio 110196300022921, quien a la letra solicita:

- 1. Que dependencias de la administración pública municipal tienen la obligación legal de presentar informes periódicos de su gestión al H. Ayuntamiento, y con qué periodicidad.
- 2.- La misma información solicito respecto de todos los organismos públicos paramunicipales, independientemente de su naturaleza jurídica, ya sean organismos públicos paramunicipales, independientemente de su naturaleza jurídica, ya sean organismos descentralizados o desconcentrados;
- 3.- Con respecto a ambos rubros, que se me informe si en el año 2020, ante los embates de la pandemia mundial, las dependencias de la administración pública y los organismos descentralizados y desconcentrados que tienen esa obligación de presentar informes, los presentaron oportunamente, con la periodicidad que sus normas internas exigen;
- 4.- En caso de que no hayan sido presentados en tiempo los informes a los que están obligados, si existen procedimientos disciplinarios iniciados en la contraloría municipal, específicamente por esa causa;
- 5.- Para el caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa se me informe el nombre de los servidores públicos sujetos a procedimiento administrativo, en caso de que haya obstáculos legales para informarme el nombre, que se me informe las dependencias u organismos en los que se han presentado esos posibles procedimientos disciplinarios y si existen ya determinadas sanciones por el órgano competente de la contraloría municipal.

En tiempo y forma se indica que: En referencia al primer y segundo punto, en la sesión ordinaria número 17 del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2019 específicamente en el punto número 14 de orden del día, se aprobó el punto de acuerdo a efecto de que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública rindan informes trimestrales al Ayuntamiento a efecto de dar cuenta de la situación que guardan los asuntos de las respectivas áreas, lo anterior en términos del artículo 106, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En referencia al tercer punto, durante el año 2020, las dependencias de la administración pública y entidades de la administración, rindieron los informes ya señalados.

En referencia a los puntos 4 y 5, no se actualizan.

Sin otro particular, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente


Lic. María Fernanda Vázquez Sandoval.

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

En atención al similar anotado al rubro, nos permitimos dar respuesta a los puntos que conciernen a este Sistema DIF Municipal:

2) Este Organismo está obligado a presentar al H. Ayuntamiento:

- Cuenta Pública anual.
- Informe de Actividades anual.
- Informes Financieros trimestrales.
- Informes de Actividades trimestrales.

3) Durante el ejercicio 2020, este Organismo presentó en tiempo y forma, la totalidad de los informes anotados supra líneas.

Sin otro particular de momento, le solicitamos de la manera más atenta, se nos tenga por cumpliendo de manera oportuna con el requerimiento de referencia.

Atentamente

Somos Capital

Capital que Trasciende


Iván Rivelino Moreno Galván
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
De la Familia del Municipio de Guanajuato.

RECIBIDO

9:28 Am

12 NOV. 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO



GUANAJUATO

COMUDEG

Oficio: 518/CMDG/2021

Asunto: Se da respuesta a solicitud

11 de noviembre de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato.

Presente.

En atención a su oficio N° U.A.I.P 2929/2021, mediante el cual solicita información para dar respuesta a la petición 110196300022921, presentada a la Unidad a su cargo, por el C. FRANCISCO AMILCAR, en la que por parte de esta paramunicipal se requiere lo siguiente:

- *"Solicito atentamente que se me informe 1) Qué dependencias de la administración pública municipal tienen obligación legal de presentar informes periódicos de su gestión, al H. Ayuntamiento, y con qué periodicidad.2) La misma información solicito respecto de todos los organismos públicos paramunicipales, independientemente de su naturaleza jurídica, ya sean organismos públicos descentralizados o desconcentrados. 3) Con respecto a ambos rubros, que se me informe si en el año 2020, ante los embates de la pandemia mundial, las dependencias de la administración pública y los organismos descentralizados y desconcentrados que tienen esa obligación de presentar informes, los presentaron oportunamente, con la periodicidad que sus normas internas exigen. 4) En caso de que no hayan sido presentados en tiempo los informes a los que están obligados, si existen procedimientos disciplinarios iniciados en la contraloría municipal, específicamente por esa causa. 5) Para el caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, se me informe el nombre de los servidores públicos sujetos a procedimiento administrativo; en caso de que haya obstáculos legales para informarme el nombre, que se me informe las dependencias u organismos en los que se han presentado esos posibles procedimientos disciplinarios y si existen ya determinadas sanciones por el órgano competente de la contraloría municipal." (sic).*

Con base en lo anterior me permito extender los siguientes comentarios:

- La Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG) tiene la obligación de presentar información de manera trimestral, lo cual se ha hecho en tiempo y forma en el año 2020 y lo correspondiente al año 2021.

Sin otro particular por el momento y quedando a su disposición, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Profr. Efraín García Ledesma
Encargado de Despacho de la COMUDEG





"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Oficio: IMPLAN-O/201/2021.

Asunto: Se atiende solicitud del C. FRANCISCO AMILCAR
Folio: 110196300022921

Guanajuato, Gto. 12 de noviembre del 2021

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a su similar **U.A.I.P. 2928/2021** de fecha 10 de noviembre del presente y recibido en este Instituto el mismo día, en el cual remite la solicitud presentada en la Unidad de Transparencia a su cargo con número de folio **110196300022921** signada por el **C. FRANCISCO AMILCAR**, en la cual requiere: "... 1) *Qué dependencias de la administración pública municipal tienen obligación legal de presentar informes periódicos de su gestión, al H. Ayuntamiento, y con qué periodicidad.* 2) *La misma información solicito respecto de todos los organismos públicos descentralizados o desconcentrados.* 3) *Con respecto a ambos rubros, que se me informe si en el año 2020, ante los embates de la pandemia mundial, las dependencias de la administración pública y los organismos descentralizados y desconcentrados que tienen esa obligación de presentar informes, los presentaron oportunamente, con la periodicidad que sus normas internas exigen...*"(sic.)

En respuesta a lo anterior le comunico que, con fundamento en lo señalado en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., que a letra dicen:

"...SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 19. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- VIII. *Conocer y aprobar el informe trimestral de actividades que el Instituto debe rendir al Ayuntamiento en los términos que éste disponga, observando las disposiciones normativas aplicables;*

CAPÍTULO VII. DEL DIRECTOR GENERAL-

Artículo 36. Corresponde al Director General;

- XII. *Informar trimestralmente al Ayuntamiento y además éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones del Instituto, previa aprobación del informe por la Junta Directiva;...*"

De igual manera, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Sección Tercera, Obligaciones Comunes, Artículo 26, fracción XXIX, la cual señala que: "...Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados...". así como lo estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación,

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato- Silao #3. Letra C. Altos. Col. Marfil
CP. 36251. Guanajuato, Gto. Teléfono 473 109 96 27
implanguanajuato@gmail.com

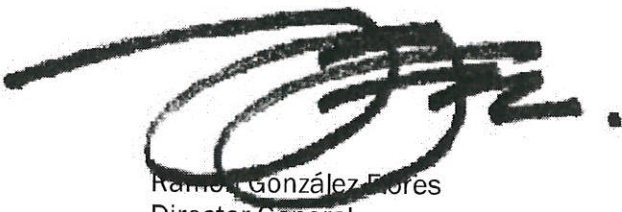
Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales señalan que: *"...Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda..."*

Teniendo como antecedente lo anterior, le comunico que, este Instituto presenta el *"Informe Trimestral de Actividades"* al H. Ayuntamiento de Guanajuato trimestralmente, los cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en la página de este Instituto www.implangto.gob.mx, en específico en la siguiente liga:

http://www.implangto.gob.mx/?page_id=1571

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores
Director General

C.c.p. Archivo
Minutario
RGF/ecgc



GUANAJUATO

UNIDAD DE INNOVACION Y POLITICAS PÚBLICAS



Oficio: UIPP/0086/2021

Asunto: se remite información

Folio: 0002926

Guanajuato, Gto., 12 de noviembre de 2021

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato
PRESENTE



En atención a su oficio UAIP/2926/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, sobre la solicitud de Información que hace el ciudadano FRANCISCO AMILCAR, se cita:

"Solicito atentamente [...]". (sic)

La respuesta a la solicitud:

1. **¿Qué dependencias de la administración pública municipal tienen obligación legal de presentar informes periódicos de su gestión, al Ayuntamiento y con qué periodicidad?** La Unidad de Innovación y Políticas Públicas como dependencia centralizada del gobierno municipal tiene la responsabilidad de informar cada tres meses, mediante formato expreso para ello, al Ayuntamiento, lo que se hace a través de la Dirección de la Función Edilicia; según lo consignado en el artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento (para mayor referencia: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/documento/reglamento-interior-del-h-ayuntamiento-constitucional-de-guanaju> (Consultado el 12 de noviembre de 2021)).
2. No es competencia ni aplica a la Unidad de Innovación y Políticas Públicas informar sobre ello.
3. **¿Con respecto a ambos rubros, que se me informe si en el año 2020, por pandemia [...] se cumplió con la obligación de entregar el informe de la gestión trimestral [...]?**

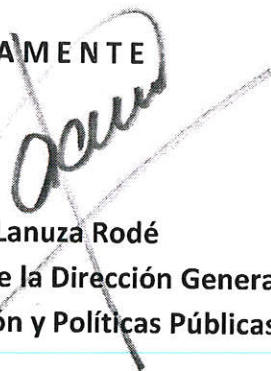
Sí, la Unidad de Innovación y Políticas Públicas cumplió con la obligación de entregar los 4 cuatro informes de gestión trimestral por el ejercicio 2020, así como los informes que como sujeto obligado es de acuerdo con la Ley de Transparencia en el portal nacional (PNT).

4. No aplica.
5. No aplica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, V y XIV, 93, 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Son otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE



Dr. Daniel Lanuza Rodé
Enlace de transparencia de la Dirección General de la
Unidad de Innovación y Políticas Públicas

CCP. Archivo.



"BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1821-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0745/2021
ASUNTO: Se da respuesta.
GUANAJUATO, GTO., A 12 de noviembre de 2021.

Lic. Erick González Ramírez.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE



En seguimiento a su oficio U.A.I.P.2930/2021, de fecha 10 diez de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, y recibido en este Órgano Interno de Control vía correo electrónico el mismo día de su elaboración, mediante el cual requiere dar atención y cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 110196300022921 de fecha 10 diez de noviembre de este mismo año, interpuesta por el **C. Francisco Amilcar**, quien solicita de esta Contraloría Municipal, lo siguiente:

"...4) En caso de que no hayan sido presentados en tiempo los informes a los que están obligados, si existen procedimientos disciplinarios iniciados en la contraloría municipal, específicamente por esa causa. 5) Para el caso de que su respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, se me informe el nombre de los servidores públicos sujetos a procedimiento administrativo, en caso de que hay obstáculos legales para informarme el nombre, que se me informe las dependencias u organismos a los que se han presentado esos posibles procedimientos disciplinarios y si existen ya determinadas sanciones por el órgano competente de la contraloría municipal....(sic.)"

Por lo anterior y en aras de dar respuesta a lo solicitado a este Órgano Interno de Control, se señala que hasta el día de hoy no se ha iniciado investigación alguna en contra de servidores públicos, por la causa a que hace referencia dentro de su solicitud.

En cuanto a los demás puntos que refiere la solicitud, este Órgano Interno de Control, carece de dicha información, ya que es competencia de diverso Centro Gestor Municipal.

Lo anterior, se contesta con fundamento en los artículos 12, 24 fracción VII, 25 fracción VIII, 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 131 y 139 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 26 fracción XVI y 30 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato
CONTRALORIA INTERNA